



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 122, de 12 de mayo del 2004, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación de Ganaderos "28 DE JUNIO", domiciliada en la parroquia Chorocopte, cantón y provincia del Cañar;

QUE el señor José Avila Riquetti, Liquidador de la referida Organización, luego de presentar su informe final, solicita extinguir la personalidad jurídica de la Asociación en mención;

QUE el Director Técnico de Area del Cañar, con oficio No. 353-DPA-CA, de 4 de agosto del 2004, solicita se de el trámite correspondiente;

QUE el Director de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, con memorando No. 1229 SFA/DOA/MAG, de 3 de agosto del 2004, solicita el trámite de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 13 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Extinguir la personalidad jurídica de la Asociación de Ganaderos "28 DE JUNIO", domiciliada en la parroquia Chorocopte, cantón y provincia del Cañar.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Cartera de Estado.

Dado en Quito, a 13 OCT. 2004


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA